

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°218 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 218

Sección Administrativa:

Resolución N° 737... Pág. 2 y 3

Resolución N° 738... Pág. 4

Resolución N° 739... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 737/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20179/16 de fecha 03 de Noviembre de 2016, tramitado por la Sra. Anahí Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927 con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ibarra Salinas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para costear un viaje;

Que, el motivo de este pedido obedece el ser integrante del Ballet Folclórico Celeste y Blanco y van a viajar al vecino país de Chile representando a Cerrillos y Argentina en el festival "Tierra de Luz" el próximo 10 de Noviembre y como no dispone de un trabajo para poder costear su pasaje le es imposible acceder al mismo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que se resolvió otorgar a la misma un subsidio de \$ 1.500 por única vez a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir gastos de viaje a Chile;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra Salinas, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

POR ELLO:

**LÁ INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927 con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Anahí Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----Carlos

Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 738/2016.

VISTO:

El Día del Empleado Municipal, que se celebra todos los años el día 08 de Noviembre; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto realizar un agasajo con un almuerzo a todos los agentes municipales el día 12 de Noviembre de 2.016, en las instalaciones del Complejo Municipal, a fines de celebrar el Día del Empleado Municipal, facultando a Secretaria de Gobierno su organización;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, ha dispuesto autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a atender las necesidades que le sean requeridas desde Secretaria de Gobierno Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Gobierno Municipal, a llevar adelante la organización y coordinación del agasajo consistente en un almuerzo y brindis para todos los agentes municipales, en el marco del Día del Empleado Municipal, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre de 2.016, en las instalaciones del Complejo Municipal.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 739/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19894/16, de fecha 18 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tacos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para la compra de medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, para cubrir gastos de medicamentos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOSCIENTOS (\$ 800), por única vez, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tacos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega